

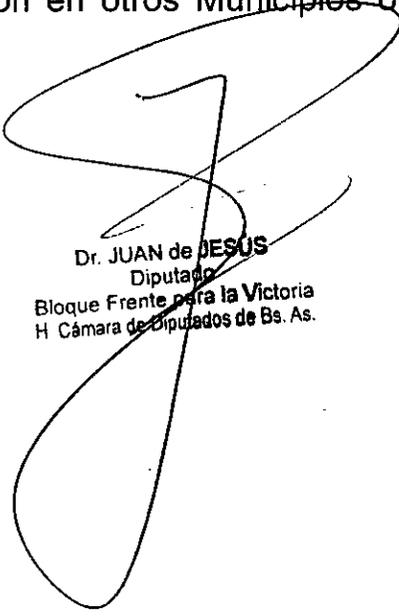


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Expresar su preocupación por el texto del Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Isidro, que propicia otorgar subsidios a familias para comprar su radicación en otros Municipios o Provincias.-


Dr. JUAN de JESUS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS.-

La presente iniciativa tiene como finalidad expresar su preocupación por el texto discriminatorio de un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Isidro, que propicia darle a un conjunto de familias y vecinos de condiciones trabajadoras subsidios de \$350.000 para radicarse en otro Municipio o Provincia.-

Si bien el proyecto en cuestión busca impulsar la compra o construcción de una "solución habitacional" elegida por cada familia, en otros municipios o provincias y se plantea abonar un subsidio, en realidad lo que esconde la norma es que se está comprando la expulsión de aquellos sectores de la sociedad más humildes y desprotegidos; se compra el estado de necesidad de muchos vecinos y ciudadanos; lo cual se presenta como un antecedente de orden legislativo local gravísimo y en clara contraposición con legislación nacional, provincial y por supuesto con la totalidad del Bloque de convencionalidad en materia de Derechos humanos que están incorporados y vigentes dentro del sistema jurídico argentino.-

Por otra parte cabe recordar que en su momento esta Legislatura sancionó la ley 11.959 "DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO USPALLATA DE LA LOCALIDAD DE BECCAR, PARTIDO DE SAN ISIDRO, CON DESTINO A SUS ACTUALES OCUPANTES, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", se expropiaron las tierras y se las cedió a sus habitantes; se busca hoy mediante un mecanismo "novedoso" evitar los caminos que marca la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



legislación vigente, como ser los correspondientes procedimiento de expropiación.-

Entre los fundamentos de aquella norma se dijo: "La presente Ley encuentra su principal fundamento en el derecho de toda familia a una vivienda digna, concepto universalmente aceptado y recogido por nuestra Carta Magna. Este derecho únicamente puede materializarse para los sectores obreros y de escasos recursos, mediante el acceso previo a la propiedad de la tierra. (...) Los actuales ocupantes, trabajadores de humilde condición social, no han tenido acceso a la vivienda propia y digna por la falta de oportunidades que, el crecimiento demográfico y la crisis económica provocó, arrojándolos hacia la marginalidad. Desde hace mucho tiempo, estos humildes trabajadores ocuparon estas tierras, ociosas, improductivas, verdaderos basurales y focos contaminantes, que fueron limpiados por estos con sus propias manos, en conjunto con sus familias. (...) Levantaron modestas viviendas, destinadas a dar soluciones provisionales que, la falta de respuesta de la sociedad a este problema, convirtió en definitivas. Tal es así que muchos de sus actuales ocupantes, integrantes de algunas de las familias afincadas en este asentamiento, nacieron, crecieron y se han hecho adultos en el mismo. Poco a poco, mediante la ayuda mutua y el esfuerzo propio, las han ido cambiando por viviendas definitivas de material. La necesidad de implementar planes urbanísticos, ayuda crediticia, infraestructura mínima, servicios adecuados, etc., requiere en todos los casos la previa regularización urbana y dominial de estas situaciones irregulares. Es deber del Estado y de la sociedad implementar un Estado de Justicia Social y resolver el problema de la tierra.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Esto significa eliminar la precariedad jurídica que genera una situación de inestabilidad en los actuales ocupantes, transformando las actuales condiciones de vida en potencialmente dignas, permitiendo otras instancias de superación, en las que, desde un ambiente nuevo, pueda ejercer en otros niveles las acciones reivindicativas que correspondan. (...) Por tales motivos, es deber de esta Cámara aprobar el presente proyecto, que dará solución definitiva a más de 150 familias de trabajadores permitiéndoles el esfuerzo que significa la compra de tierras que ya ocupan, y sobre las cuales ya han levantado viviendas.

Hoy viven desde hace más de 30 años familias fuertemente arraigadas e identificadas con toda una historia del lugar.

Asimismo, en línea con lo expuesto, el defensor del Pueblo de la Provincia, Dr. Carlos Bonicatto, envió un comunicado al Departamento Ejecutivo de San Isidro en el que expresó su preocupación por el texto de la ordenanza, al que calificó de "discriminatorio". Sosteniendo además en dicho documento "que se respete bajo todas las circunstancias la autonomía individual, consagrada por el principio establecido en el artículo 19 de la Constitución Nacional, que implica la posibilidad de cada individuo de elegir y materializar su propio plan de vida".

Por lo expuesto, les pido a mis compañeros diputados, me acompañen con su voto en la sanción de la presente iniciativa.

Dr. JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.